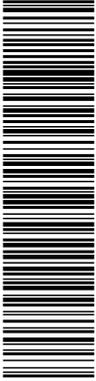


DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: Certificación acuerdo Pleno 29-5-2018 punto 19.7	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ENFLO-0Z5LV-VF8SW Fecha de emisión: 18 de junio de 2018 a las 9:18:07 Página 1 de 4	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 01/06/2018 13:32 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 01/06/2018 13:47	ESTADO FIRMADO 01/06/2018 13:47



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 29 de mayo de 2018, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“19. Propositiones no urgentes o mociones ordinarias:

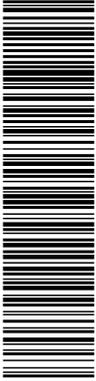
19.7(113/18) Moción presentada por los Grupos Municipales Somos Majadahonda e Izquierda Unida sobre medidas a adoptar ante los riesgos de proliferación de locales de juego y apuestas. (4.1.7)

Se da cuenta de la moción presentada por los Portavoces de los Grupos Municipales Somos Majadahonda e Izquierda Unida, que ha tenido entrada en el Registro General el 22 de mayo de 2018, nº 10104, cuyo texto es el siguiente:

“Desde el año 2014 los locales de juego y apuestas han crecido un 140% en la Comunidad de Madrid, particularmente en las arterias comerciales y en todos los barrios y poblaciones de la Comunidad. Según un informe de la Dirección General de Ordenación del Juego el cliente potencial ha cambiado en el transcurso de los años, algo que las empresas del juego conocen perfectamente, actualmente el cliente tipo es el de un varón de entre 18 y 43 años con necesidad de conseguir dinero rápido. Ello explica la expansión, particularmente de las casas de apuestas deportivas, que han logrado alcanzar una gran popularidad entre la juventud gracias a los patrocinios de equipos de fútbol y publicidad en medios de comunicación. El estudio de Percepción social sobre el juego de azar en España, del instituto de Política y Gobernanza de la universidad Carlos III de Madrid, concluye que las apuestas deportivas atraen especialmente a jóvenes de entre 18 y 24 años.

Majadahonda no ha sido ajeno a la proliferación de este tipo de negocios. Podemos verlos en el entorno de la Gran Vía a escasa distancia unos de otros. En ocasiones la apertura de este tipo de negocios ha generado malestar en una parte de los vecinos pero ello no ha impedido que en determinados entornos el riesgo que entrañas el juego haya pasado desapercibido, atrayendo así a los clientes muy jóvenes desconocedores de estar realizando una actividad que, si no se practica con responsabilidad, puede llegar a desembocar en una adicción. El hecho de que el jugador patológico medio se encuentre en torno a los 25 años es la constatación de esta realidad.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: Certificación acuerdo Pleno 29-5-2018 punto 19.7	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ENFLO-0Z5LV-VF8SW Fecha de emisión: 18 de junio de 2018 a las 9:18:07 Página 2 de 4	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 01/06/2018 13:32 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 01/06/2018 13:47	ESTADO FIRMADO 01/06/2018 13:47



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

La proliferación de las casas de apuestas, además, no repercute de ningún modo en la activación de la economía local sino todo lo contrario. No genera prácticamente empleo ya que los dispositivos electrónicos de juego son totalmente autónomos. Además, extrae la capacidad económica de las familias y fomenta una actividad como son las apuestas que, principalmente en su aplicación online, no genera apenas ingresos tributarios al Estado pues sitúan sus sedes fiscales fuera de nuestro país. Por otro lado, las casas de apuestas también perjudican gravemente al negocio local hostelero debido a una agresiva competencia desleal; estos establecimientos proporcionan un consumo gratuito de refrigerios, infusiones y bebidas alcohólicas. También establecen servicios de restauración a precios muy bajos con el objetivo exclusivo de atraer clientes para los juegos, pues el beneficio no reside en los propios servicios hostelero sino en la actividad de apuestas.

En 1992 la organización Mundial de la Salud reconocía la ludopatía como un trastorno y la incluía en su Clasificación Internacional de enfermedades. La gran mayoría de psiquiatras en España, identifica la ludopatía como un trastorno de control de impulso.

A la fecha numerosos ensayos clínicos demuestran que se trata de una condición que afecta gravemente no sólo al individuo, sino a todo su entorno familiar, laboral y de amistades con consecuencias económicas y emocionales que sobrepasan al propio enfermo.

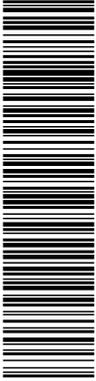
Es importante que desde las administraciones Públicas se asuma con determinación una situación que puede desembocar en un problema social de envergadura. Los ayuntamientos tienen una gran responsabilidad a la hora de incorporar mecanismos que protejan a la población más vulnerable y garanticen el bienestar del conjunto de los vecinos. Aun siendo consciente de las limitaciones competenciales del Ayuntamiento, elevamos al Pleno las siguiente propuesta de

MOCION

1.- Realización de un estudio a cargo de los técnicos municipales sobre la posibilidad de limitar vía ordenanza, en el proceso de modificación del PGOU o por cualquier otra vía de competencia municipal, el aumento descontrolado de este tipo de negocios en el municipio y particularmente en las inmediaciones de centros escolares, culturales, juveniles y en otros similares que pueden requerir protección derivada de las condiciones personales de sus usuarios.

2.- Realización de un estudio a cargo de los técnicos municipales sobre la posibilidad de restringir la proyección de contenido audiovisual como cuotas de apuestas o eventos deportivos al espacio público en entornos escolares,

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: Certificación acuerdo Pleno 29-5-2018 punto 19.7	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ENFLO-0Z5LV-VF8SW Fecha de emisión: 18 de junio de 2018 a las 9:18:07 Página 3 de 4	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 01/06/2018 13:32 2.- Concejales de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 01/06/2018 13:47	ESTADO FIRMADO 01/06/2018 13:47



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

culturales, juveniles y en otros similares en aras de aplicar protección a los menores de edad.

3.- Instar al Equipo Gobierno a poner en marcha, en el menor tiempo posible, todas aquellas actuaciones y medidas que pueda asumir competencialmente el ayuntamiento para prevenir los efectos perniciosos derivados del juego y las apuestas.

4.- Desarrollo de campañas de sensibilización, informando a los clientes potenciales de estos negocios de los riesgos de un uso irresponsable de las apuestas y los juegos de azar.

5.- Reforzar la formación específica de los agentes de la Policía Municipal con el fin de profundizar en el conocimiento de las infracciones más habituales relacionadas con el juego, y, particularmente, para evitar que personas menores de edad, personas incapacitadas legales y personas inscritas en el Registro de Interdicciones de Acceso al Juego de la Comunidad de Madrid puedan acceder a los locales de juegos y apuestas.”

➤ **Consta dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, de 22 de mayo de 2018, favorable.**

.../...

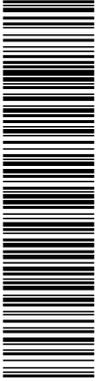
Sometido este asunto a votación, la Corporación, por veinticuatro (24) votos a favor (unanimidad), **ACUERDA:**

Primero.- Realizar un estudio a cargo de los técnicos municipales sobre la posibilidad de limitar vía ordenanza, en el proceso de modificación del PGOU o por cualquier otra vía de competencia municipal, el aumento descontrolado de este tipo de negocios en el municipio y particularmente en las inmediaciones de centros escolares, culturales, juveniles y en otros similares que pueden requerir protección derivada de las condiciones personales de sus usuarios.

Segundo.- Realizar un estudio a cargo de los técnicos municipales sobre la posibilidad de restringir la proyección de contenido audiovisual como cuotas de apuestas o eventos deportivos al espacio público en entornos escolares, culturales, juveniles y en otros similares en aras de aplicar protección a los menores de edad.

Tercero.- Instar al Equipo Gobierno a poner en marcha, en el menor tiempo posible, todas aquellas actuaciones y medidas que pueda asumir

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: Certificación acuerdo Pleno 29-5-2018 punto 19.7	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ENFLO-0Z5LV-VF8SW Fecha de emisión: 18 de junio de 2018 a las 9:18:07 Página 4 de 4	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 01/06/2018 13:32 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 01/06/2018 13:47	ESTADO FIRMADO 01/06/2018 13:47



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

competencialmente el ayuntamiento para prevenir los efectos perniciosos derivados del juego y las apuestas.

Cuarto.- Desarrollar campañas de sensibilización, informando a los clientes potenciales de estos negocios de los riesgos de un uso irresponsable de las apuestas y los juegos de azar.

Quinto.- Reforzar la formación específica de los agentes de la Policía Municipal con el fin de profundizar en el conocimiento de las infracciones más habituales relacionadas con el juego, y, particularmente, para evitar que personas menores de edad, personas incapacitadas legales y personas inscritas en el Registro de Interdicciones de Acceso al Juego de la Comunidad de Madrid puedan acceder a los locales de juegos y apuestas.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto de 18 de junio de 2015, del Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías, en Majadahonda a la fecha de su firma.

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO DE
RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN
INTERIOR, SERVICIOS JURÍDICOS,
SEGURIDAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

(Firmado electrónicamente)